

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

655. RESOLUCIÓN Nº 0887 DE FECHA 6 DE JULIO DE 2022 RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PIGREMEL 2017-2022.

DECLARACIÓN DE QUE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PIGREMEL 2017-2022, NO TIENE EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, DETERMINANDO EL INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO QUE NO ES NECESARIO SU SOMETIMIENTO A EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA ORDINARIA

Por Orden del Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad de 6 de julio de 2022, registrada al número 2022000887 del Libro de Resoluciones No Colegidas, SE DISPONE:

“Teniendo en cuenta todo ello y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se estima que la modificación menor del PIGREMEL 2017-2022, tras el análisis llevado a cabo en base a dichos criterios, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, y por lo tanto el Informe Ambiental Estratégico del mismo determina que no es necesario someter a Evaluación Ambiental Simplificada Ordinaria la misma.”

“Deberá remitirse al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, para su publicación, en virtud de los dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental.”

“El presente informe ambiental estratégico que determina que la modificación menor del PIGREMEL 2017-2022, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos en el mismo establecidos, perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el «Boletín Oficial de Melilla, no se hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan o programa.”

“De acuerdo con el artículo 31.5 de la ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el presente informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan por vía administrativa o judicial frente al acto de aprobación del plan o programa.”

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
Proyecto Visado	DAE PIGREMEL MOD	14164734456333564533
Proyecto Visado	PLANOS PIGREMEL MOD	14164734551011273520
Proyecto Visado	PIGREMEL MOD	14164734377100331003
Proyecto Visado	ANEXOS DAE	14164734665324055532
escritodealegacionespigremel.pdf	Documento requerido, aportado o solicitado	14156051632420202201
CertificadojuntadirectivaGuelayaactualizado.pdf	Otorgamiento Representacion	14162131145324302620
SIGAUS.Comen.EAE simplif.modif.PIGREMEL 8.4.2022	SIGAUS.Comen.EAE simplif.modif.PIGREMEL 8.4.2022	14607241451201526312
RespuestaMelilla060422PIGREMEL.pdf	RespuestaMelilla060422PIGREMEL.pdf	14166711350150363672
Formulario Solicitud	Datos del formulario	14166543344232510703
Alegaciones Melilla	Alegaciones Melilla	14607241525014221603
nº reg 04_21	nº reg 04_21	14607241664423402606
Estudio	consultas promesa 19/04/2022	14160212552007027042
20220506_Primigel	20220506_Primigel	14607240573662025237
Alegaciones Melilla_Recyclia	Alegaciones Melilla_Recyclia	14607240754246574271
Estudio	alegaciones presentadas	14160211632313130060
PTS_M_0007	Informe Técnico	14157770543441757373
PTS_PRORES_WORD	Propuesta	14160007536440551015
PTS_RESOL_CONS_WORD	Resolución Consejeros	14160026417323625440

Melilla 7 de julio de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva